



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065 - 2017 - MDS

Socabaya, 24 de noviembre del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

#### POR CUANTO.-

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 noviembre del 2017, **VISTOS.-** La solicitud con Reg. N° T.D. 15944 -2017, el Informe N° 489-2017-MDS-A-GM-GDS-SECyD de la Su Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el Informe N° 354-2017-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 111-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO.-

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 50° de la Constitución Política del Perú, establece que dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas. El artículo citado, tiene como finalidad hacer un reconocimiento a la Iglesia Católica al máximo nivel y de vincular al Estado a proporcionar ayuda, así como también reconocer las libertades de creencia y religión; por tanto, el Estado debe igual respeto y colaboración a las diferentes confesiones, como corresponde en una república secular.

Que, mediante solicitud con Reg. T.D. N° 15944 de fecha 24 de octubre del 2017, el Sr. Manuel Taype Cano – Presidente del Comité de Festejos del Templo Nuestra Señora de Fátima Misionera de Ciudad Mi Trabajo, solicita apoyo para realizar el pintado de las paredes y puertas de madera del exterior y el pintado de estructura metálica del techo de dicho templo, con motivo de la conmemoración de las bodas de plata 25 años de su inauguración y consagración. Adjuntando constancia que no tienen fines de lucro.

Que, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes, mediante Informe N° 489-2017-MDS/A-GM-GDS – SECyD, luego de evaluar la petición formulada expresa su conformidad con atender lo solicitado por el Comité de Festejos del Templo Nuestra Señora de Fátima Misionera de Ciudad Mi Trabajo, indicando que las actividades religiosas al igual que las culturales y fiestas patronales tienen como propósito la integración de la comunidad en procura del bien común; así como fortalecer la actividad cultural de la celebración de las bodas de plata de 25 años de su inauguración y consagración del Templo.

Que, a través del Informe N° 354-2017-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el apoyo del pintado de las puertas de madera exterior del templo por la suma de S/ 1,401.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinado, Rubro: 08 Impuestos Municipales, Meta: 0021 Gestión Administrativa, Certificado SIAF: 1231-2017

Que, para tal efecto, debe de tenerse presente que el Art. 87° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, asimismo las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las funciones de “Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes y Promover actividades culturales diversas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82° de la Ley N° 27972.



Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de noviembre del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

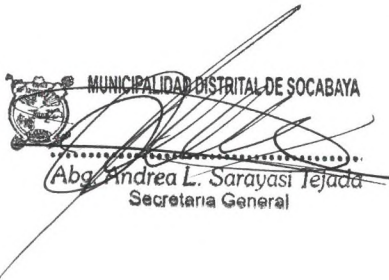
## **SE ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo solicitado mediante solicitud con Reg. T.D. N° 15944, consistente en pintar de las puertas de madera exterior del Templo Nuestra Señora de Fátima Misionera de Ciudad Mi Trabajo, hasta por el monto de S/ 1,401.00 (Mil cuatrocientos uno con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Administración la ejecución de las acciones pertinentes para la ejecución de presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación correspondiente conforme a ley.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE

